

*Preocupada* por la reciente invasión de langostas que ha agravado la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad, particularmente la de las poblaciones desplazadas por la sequía y la guerra,

*Tomando nota* de los múltiples llamamientos hechos por el Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ante la gravedad de la situación alimentaria y sanitaria del Chad,

*Tomando nota también* del llamamiento hecho por el Gobierno del Chad para que se celebre una mesa redonda sobre las necesidades de rehabilitación y reconstrucción de la región septentrional, la que más ha sufrido los efectos de la guerra,

*Reconociendo* la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria de emergencia al Chad,

*Reconociendo también* la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

*Recordando* la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. *Reitera la petición* hecha a los Estados y a las organizaciones y los programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen prestando la ayuda humanitaria necesaria al pueblo del Chad, víctima de los efectos de la guerra, de la sequía y de la invasión de langostas y otras plagas;

b) Sigam contribuyendo a la reconstrucción del Chad;

4. *Invita nuevamente* a los Estados y organismos a que participen en las reuniones sectoriales programadas en la mesa redonda sobre asistencia al Chad y cumplan los compromisos contraídos;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por ejecutar el plan provisional de desarrollo presentado en Ginebra<sup>96</sup>;

b) Siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias, especialmente en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas por la guerra y la sequía;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en beneficio de las personas víctimas de los efectos de la guerra, la sequía y la invasión de langostas y otras plagas, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en colaboración con las organizaciones y los programas competentes de las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad, organice una mesa redonda para elaborar un programa de asistencia de emergencia para la rehabilitación y reconstrucción de la región

septentrional, así como para el reasentamiento de las poblaciones desplazadas por la guerra;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/201. Asistencia especial a los Estados de primera línea

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/199, de 8 de diciembre de 1986,

*Habiendo examinado* las iniciativas del Secretario General sobre la asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes<sup>97</sup>, a saber, el establecimiento de un centro de coordinación en la Sede de las Naciones Unidas, la formación de un grupo consultivo oficioso interinstitucional y la puesta en marcha de un proceso de planificación para imprevistos,

*Profundamente preocupada* por el continuo deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

*Consciente* de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

*Elogiando* los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

*Reafirmando* la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

*Teniendo presentes* las resoluciones 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;

2. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

3. *Pide* al Secretario General que siga movilizando a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta además a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

<sup>96</sup> *Ibid.*, secc. II.C.4.

<sup>97</sup> Véase A/42/422 y Add.1 a 4.

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/202. Asistencia especial a las Maldivas para las operaciones de socorro y el mejoramiento de la protección de sus costas

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por los daños ocasionados en el archipiélago de las Maldivas por olas gigantes imprevistas en los meses de abril, junio y septiembre de 1987,

*Plenamente consciente* de la amenaza que representan tales olas gigantes para esas islas de escaso relieve y para sus habitantes,

*Teniendo presente* la necesidad de adoptar urgentemente medidas de protección para reducir al mínimo los peligros de esos acontecimientos trágicos,

*Observando* que las Maldivas son uno de los países menos adelantados, que posee recursos naturales sumamente limitados y una infraestructura económica muy poco diversificada,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de las Maldivas a fin de mejorar y acelerar el desarrollo socioeconómico de su país,

*Tomando nota* de las operaciones de socorro de emergencia emprendidas por el Gobierno de las Maldivas para prestar ayuda a los damnificados en los desastres de abril, junio y septiembre de 1987, y de su decisión de mejorar la protección de sus costas contra tales desastres en el futuro,

*Convencida* de que es imperioso adoptar soluciones a largo plazo,

1. *Expresa su gratitud* a los Estados y organizaciones que han prestado apoyo y asistencia al Gobierno de las Maldivas en las operaciones de socorro y en la posterior tarea de reconstrucción;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de obtener más recursos para aplicar el plan previsto de acción preventiva, y la insuficiencia de la ayuda proporcionada o prometida hasta el momento para satisfacer las necesidades;

3. *Pide* a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan a la formulación y aplicación de un programa de acción previsto;

4. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que aporte contribuciones generosas para alcanzar ese objetivo;

5. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192, de 8 de diciembre de 1986, de la Asamblea General, movilice el apoyo y la asistencia internacionales en favor de las actividades del Gobierno de las Maldivas para la aplicación del plan de acción;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/203. Asistencia a El Salvador

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* sus resoluciones 41/2, de 14 de octubre de 1986, relativa a la ayuda de emergencia a El Salvador, y 41/194, de 8 de diciembre de 1986, en que hizo un llamamiento a los Estados y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyeran a la reconstrucción y desarrollo de El Salvador,

*Tomando nota* de la resolución 1987/16, de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social, en la que éste exhortó a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que continuaran contribuyendo generosamente a la reconstrucción de El Salvador,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General sobre actividades internacionales de asistencia humanitaria a El Salvador<sup>98</sup>,

*Preocupada* porque los graves efectos del terremoto que tuvo lugar el 10 de octubre de 1986 no han sido superados a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de El Salvador y de la asistencia internacional recibida,

*Preocupada también* porque los esfuerzos realizados por el Gobierno de El Salvador se han visto limitados y obstaculizados por la existencia de graves problemas económicos y financieros, agudizados como consecuencia de una sensible disminución en la producción agrícola de exportación y las condiciones desfavorables del mercado internacional,

*Convencida* de la notable importancia que tiene la asistencia y la cooperación internacionales en los procesos de reconstrucción nacional como consecuencia de los daños ocasionados por desastres naturales,

*Reiterando* la necesidad de que la comunidad internacional continúe adoptando las medidas pertinentes para una asistencia y cooperación efectivas con miras a promover la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo de los Estados Miembros que han sufrido desastres naturales,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas para proveer asistencia internacional a El Salvador;

2. *Expresa también su reconocimiento* al Representante Especial del Secretario General para las Actividades Internacionales de Socorro en El Salvador y a su equipo de trabajo por la labor realizada y las actividades desarrolladas en relación con la asistencia a El Salvador;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han contribuido a la reconstrucción de El Salvador;

4. *Observa con preocupación* que las contribuciones de donantes bilaterales y multilaterales desembolsadas durante 1987 no fueron suficientes para responder a las necesidades urgentes que enfrenta el Gobierno de El Salvador, por lo que se requiere asistencia adicional;

5. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones guber-

<sup>98</sup> Véase A/42/442, secc. V.B.